

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N°029-2024-CM/MPJ

Jauja, 22 de abril de 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA;

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N°004-2024, de fecha 22 de abril del 2024, se ha visto el Oficio N° 0202-2024-PRODUCE/DVMYPE-I-PNDP-UF, de fecha 18 de abril del 2024 suscrito por Raffo Noriega Carlos Americo Coordinador Ejecutivo Programa Nacional de Diversificación Productiva, el Informe N°265-2024-MPJ-GIDUR, de fecha 19 de abril del 2024 suscrito por el Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural y el Informe Legal N°228-2024-MPJ/GAJ/MGSP, de fecha 19 de abril del 2024 suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica sobre suscripción de **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA, PARA ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ACCESIBILIDAD A LA ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD EN EL MERCADO DE ABASTOS DE JAUJA DEL DISTRITO DE JAUJA , PROVINCIA JAUJA, DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN**", y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo consagra el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley 28607, concordante con el Artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: 'Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa (...)'. La acotada norma también señala que: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala: "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta a norma institucional";

Que, el artículo 9, Inc. 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, prescribe que es atribución del Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, asimismo en la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, en su artículo 9°, numeral 26) establece como atribuciones del concejo municipal la de aprobar la celebración del convenio de cooperación nacional e internacional y convenio interinstitucionales y encontrándose el presente convenio de este parámetro;

Que, mediante Oficio N° 0202-2024-PRODUCE/DVMYPE-I-PNDP-UF, de fecha 18 de abril del 2024 suscrito por Raffo Noriega Carlos Americo Coordinador Ejecutivo Programa Nacional de Diversificación Productiva, solicita información al alcalde de la Municipalidad Provincial de Jauja, respecto al Saneamiento Físico Legal del terreno del Mercado Playa Grau, para priorización en la cartera de inversiones en mercados de abastos del Ministerio de la Producción, correspondiente al año 2024;

Que, mediante Informe N°265-2024-MPJ/GIDUR, de fecha 19 de abril del 2024 suscrito por el Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, solicita se realice una Sesión

"Un gobierno Local a los Ojos de Todos"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

XXXXX de Concejo para firma de Convenio y elaboración de estudio de pre inversión "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ACCESIBILIDAD A LA ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD EN EL MERCADO DE ABASTOS DEL DISTRITO DE JAUJA, PROVINCIA JAUJA, DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN";

Que, mediante Informe Legal N°228-2024-GAJ/MPJ, de fecha 19 de abril del 2024 suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica refiere que es procedente la suscripción de Convenio y elaboración de estudio de pre inversión "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ACCESIBILIDAD A LA ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD EN EL MERCADO DE ABASTOS DEL DISTRITO DE JAUJA, PROVINCIA JAUJA, DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", recomendando a elevar los actuados al honorable Concejo Municipal, a efectos que se proceda conforme a sus atribuciones conferida en la normativa vigente;

Que, al existir la necesidad de la implementación de un Mercado en el Distrito de Ayacucho, resulta necesario suscribir un nuevo Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de la Producción y la Municipalidad Provincial de Huamanga, cuyo objeto sea elaborar el estudio de pre inversión del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ACCESIBILIDAD A LA ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD EN EL MERCADO DE ABASTOS DE JAUJA DEL DISTRITO DE JAUJA , PROVINCIA JAUJA, DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN"; por el cual, las partes convienen que La Municipalidad autorice a PRODUCE la elaboración del estudio de pre inversión de competencia municipal exclusiva, en concordancia con lo establecido por el artículo 45° de la Ley de Bases de la Descentralización y por el artículo 76° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 88, Inc. 88.1, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, precisa la siguiente: "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles;

Estando en las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en artículo 41°, de conformidad al mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, el Concejo Municipal luego del análisis y votación correspondiente, por **UNANIMIDAD**, y con la dispensa de la lectura y aprobación de acta;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR al señor Alcalde de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA** la **SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA**, para lo cual la Municipalidad conviene en delegar a PRODUCE la formulación y evaluación del estudio de pre inversión del Proyecto de Inversión: "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ACCESIBILIDAD A LA ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD EN EL MERCADO DE ABASTOS DE JAUJA DEL DISTRITO DE JAUJA , PROVINCIA JAUJA, DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN**"; de competencia municipal exclusiva, en concordancia con lo establecido en el artículo 45° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y en el artículo 76° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

"Un gobierno Local a los Ojos de Todos"



Municipalidad Provincial de

Jauja

"Primera Capital del Perú"



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural y Gerencia de Desarrollo Económico y Social de la Municipalidad Provincial de Jauja, las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, la publicación de la presente a la Sub Gerencia de Modernización Institucional y T.I en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Jauja.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.



"Un gobierno Local a los Ojos de Todos"

Lic. **Ángel**
Huamán
ALCALDE
Gestión Edil 2023 - 2026



Nuevo Centro Cívico
Camino a la Laguna de Paca S/N



mesadepartes@munijauja.gob.pe



939 548 076